

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420170074000



Fecha: 02:30 p.m. del 17 de enero de 2024.

Demandante: Marlen Piza Saavedra

Demandado: Restratonika SAS y Oxihotel Bog SAS.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Link Audiencia: [17GrabaciónParte01Audiencia20240117.mp4](#)

[18GrabaciónParte02Audiencia20240117.mp4](#)

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye en la continuación de la **Audiencia de Trámite y Juzgamiento**.

Se corre traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

- Sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Laboral del Circuito de Bogotá, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre MARLEN PIZA SAAVEDRA y RESTRATONIKA S.A.S. existió un contrato de trabajo a término indefinido que tuvo vigencia entre el 1 de julio de 2015 y el 25 de abril de 2017.

SEGUNDO: CONDENAR a RESTRATONIKA S.A.S. a reconocer y pagar a la demandante las siguientes sumas de dinero:

2.1. \$935.659 por concepto de cesantías.

2.2. \$93.033 por concepto de intereses a las cesantías.

2.3. \$235.659 por concepto de primas de servicios.

2.4. \$271.520 por concepto de vacaciones, suma que deberá ser indexada al momento del pago.

2.5. Por concepto de indemnización moratoria la suma diaria de \$24.590 desde el 26° de abril de 2017 hasta que se demuestre el pago de las condenas por concepto de prestaciones sociales.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada RESTRATONIKA S.A.S de las restantes pretensiones de la demanda.

CUARTO: ABSOLVER a la sociedad OXO HOTEL BOG S.A.S. de todas las pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: DECLARAR PROBADA la excepción de inexistencia de solidaridad propuesta por OXO HOTEL BOG S.A.S. igualmente declarar probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por ambas demandadas, se declara no probada las demás excepciones propuestas.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandada RESTRATONIKA S.A.S. Se fija como agencias en derecho la suma de \$2.700.000.

- La anterior decisión queda notificada en estrados.

Sin recursos.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria